



RESOLUCION N° 349-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 JUL. 1980

Expte. N° 373/78

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso para la creación del poema que dará origen al Himno de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la resolución N° 073-80 del 12 de Marzo del año en curso recaída a Fs. 33/34, se declaró desierto el mismo, por aplicación del punto 8°, inciso b), de las bases establecidas al efecto, aprobadas por resolución N° 340-79;

Que asimismo por el artículo 2° de la resolución N° 073-80, se dispuso la integración de una comisión encargada de efectuar las modificaciones de las bases del concurso con el fin de proceder a una nueva convocatoria;

Que la Dirección de Arte y Cultura ha elevado los cambios propuestos por la citada comisión, como resultado de las sugerencias evaluadas en la reunión del 27 de Marzo pasado, según consta en acta N° 3/80 obrante a Fs. 37/38;

Que Asesoría Jurídica de la Casa ha dictaminado con fecha 7 de Julio en curso, que no hay observaciones que formular a las referidas modificaciones;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones introducidas a las BASES DEL CONCURSO PARA LA CREACION DEL POEMA QUE DARA ORIGEN AL HIMNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

- 1°.-) CONVOCATORIA: La Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario, con sede en calle Buenos Aires N° 177 de la ciudad de Salta, convocará a todos los escritores a participar en el concurso de la creación de la poesía que dará origen al Himno de la Universidad Nacional de Salta.
- 2°.-) OBJETO: El objeto de este concurso es la selección de la poesía que servirá de base para la composición de la música del Himno. No obstante, se insta a los interesados a acompañar música de la obra a presentar, ya que en ese supuesto el premio a percibir será también por la misma y por igual monto que el de la letra elegida.
- 3°.-) PARTICIPANTES: Podrán participar todos los escritores sin limitación alguna en lo que se refiere al lugar de nacimiento, residencia o antecedentes literarios, siempre que la obra a presentar refleje el sentido geográfico,



RESOLUCION N° 349-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 373/78

regional, cultural y científico acordes con los fines de la Universidad / Nacional de Salta y sujeta a esta reglamentación.

- 4°.-) PRESENTACION DE LOS TRABAJOS: Casa participante presentará su obra por / quintuplicado, firmada con seudónimo y en sobre cerrado, en cuyo frente / figurará dicho seudónimo. En sobre cerrado aparte, en cuyo frente deberán figurar el seudónimo y nombre de la persona elegida para Jurado en repre- sentación de los participantes, se consignarán los siguientes datos: nom- bre y apellido, clase y número de documento de identidad, domicilio real y teléfono.
- 5°.-) FORMA DEL POEMA: La elaboración del poema quedará librada al criterio del autor en cuanto al número de estrofas y extensión, tratando de que reúna las mínimas condiciones para su musicalización. Se sugiere que conste de una primera y segunda parte compuesta cada una de dos estrofas y un estri- billo.
- 6°.-) RECEPCION Y DEVOLUCION DE LOS TRABAJOS:
- a) La recepción de los trabajos se realizará en la Dirección de Arte y Cul- tura de la Secretaría de Bienestar Universitario, calle Buenos Aires N° 177, 4400 SALTA, desde el 1° de Julio y hasta el 30 de Setiembre de / 1980.
 - b) Las obras deberán entregarse personalmente, en cuyo caso se expedirá / comprobante de recepción, o remitirse por correo, pieza certificada, a la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universi- tario.
 - c) Al cierre del concurso se labrará un acta en la que se dejará constan- cia de los trabajos presentados, con la intervención de Asesoría Jurí- dica de la Universidad.
 - d) La devolución de las obras se hará mediante entrega del recibo emiti- do por la Dirección de Arte y Cultura o por correo, según corresponda.
 - e) Las obras no premiadas o declaradas fuera de concurso, se conservarán / en la Dirección de Arte y Cultura durante sesenta (60) días corridos, / desde la fecha de cierre del concurso, al cabo de los cuales, de no ha- ber sido retiradas, serán incineradas.
- 7°.-) JURADO: El Jurado estará integrado por cinco (5) miembros: tres (3) por la Universidad Nacional de Salta, la que designará un (1) profesor en Letras, uno (1) de Historia y un (1) miembro de la Dirección de Arte y Cultura; un (1) representante de reconocida autoridad poética y cultural del país y un (1) representante elegido por votación directa de los escritores partici- pantes, el que deberá ser nominado por escrito en la cubierta y bajo el / seudónimo del sobre que contenga los datos personales.
- El Jurado sesionará en el Salón de Actos del Rectorado, calle Buenos Aires N° 177 - Salta.

..//



RESOLUCION N° 349-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 3 =

Expte. N° 373/78

- 8°.-) DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO: El Jurado, aparte del estudio y evaluación que pueda realizar sobre los trabajos presentados, deberá ajustar la selección al cumplimiento de las siguientes normas:
- a) Elegir un poema que contenga y exalte los fines científicos y culturales que fundamentan la existencia de la Universidad Nacional de Salta y constituya un trabajo de jerarquía literaria, musicalizado, o que pueda serlo.
 - b) Declarar desierto el concurso y/o fuera del mismo, a todos los trabajos que no respeten las bases o no alcanzaren la jerarquía conceptual requerida.
 - c) Otorgar menciones honoríficas cuando lo estime necesario, aún en el caso de que el concurso fuera declarado desierto.
 - d) El Jurado deberá constituirse y estar presente para deliberar en el Salón de Actos del Rectorado, hasta los diez (10) días corridos después de cerrado el concurso y se expedirá dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días corridos desde la fecha de su constitución.
 - e) El Jurado labrará actas de sus sesiones y actuaciones y del resultado del concurso, eligiendo al ganador y/u otorgando menciones, o fundando las razones por haberlo declarado desierto, todo lo cual será debidamente publicado.
 - f) El Jurado emitirá su voto en forma conjunta o individual, pudiendo cada miembro, si lo estimare necesario, dejar constancia en el acta de los fundamentos de aceptación o rechazo de los trabajos.
 - g) En caso de paridad de votos en la elección de un trabajo, romperá el equilibrio el representante de la Dirección de Arte y Cultura de la Universidad, quien en tal supuesto tiene dos votos.
 - h) La designación y nombre de cuatro (4) de los miembros del Jurado, ya que el quinto será elegido por los concursantes, deberá efectuarse, hacerse conocer y publicarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días de iniciado el concurso, los que podrán ser sustituidos en caso de incumplimiento, ausencias justificadas o injustificadas, fuerza mayor, caso fortuito, renuncia, etc., u otras circunstancias que puedan impedir la constitución del Jurado, todo lo cual será resuelto por la Dirección de Arte y Cultura, en fallo inapelable.
 - i) El Jurado queda facultado a fijar las normas, días, horas y demás circunstancias que considere necesarias para realizar la selección y adjudicación del premio mencionado o declarando desierto el concurso, siendo su fallo inapelable.
- 9°.-) PREMIO: El autor de la obra que resulte ganadora, percibirá como retribu-

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// = 4 =

Expte. N° 373/78

ción la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000,=) por la letra elegida, adjudicándose igual cantidad en caso de ser premiada también la música.

Si el ganador residiera fuera de esta ciudad, se le reconocerán los gastos de traslado a Salta con el objeto de recibir el premio correspondiente.

10.-) RENUNCIA: Se establece que el autor de la poesía y eventualmente de la música que resultaren ganadoras, renunciará expresamente a favor de la Universidad Nacional de Salta a todos los derechos y acciones que, como autor, le pudieran corresponder, subrogando a favor de la misma desde esa fecha, la total propiedad de la obra premiada, facultándola a registrarla, musicalizarla, editarla, interpretarla, etc., y realizar todos los actos convenientes a su objetivo.

11.-) IMPREVISTOS: Cualquiera de los casos no previstos en la presente reglamentación serán resueltos por la Dirección de Arte y Cultura o por el Jurado, en fallo inapelable.

ARTICULO 2°.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 349-80